

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de agosto de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la ejecución de obras faltantes en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 903/83 dictada por esta Corte Suprema con fecha 27 de junio de 1983, se adjudicó a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." la ejecución de dichas obras.-

Que a fs. 13 el Departamento de Arquitectura informa que durante la marcha de los trabajos fue necesario efectuar algunas modificaciones de contrato, trabajos adicionales y supresiones de obra.-

Que por las presentes actuaciones se somete a aprobación el correspondiente presupuesto de mayor gasto de A 60,94, obrante a fs. 3/10, firmado en disconformidad por la empresa contratista respecto a los valores fijados en los ítems Nros. 271 al 277 y 280, exigencia sobre la cual se expidió negativamente la dirección de la obra a fs. 1/2.-

Por ello y teniendo en cuenta que el procedimiento encuadra en lo establecido por el Artículo 30 de la Ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto de mayor gasto obrante a fs. 3/10 de estas actuaciones, cuyo monto asciende a AUSTRALES SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 60,94).-

2°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos pertinente por aplicación de la Ley N° 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizando a tales efectos la metodología contractual.-

3°) Establecer que el pago de este mayor gasto se realizará conforme las certificaciones que oportunamente emita el Departamento de Arquitectura.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Determinar que, por donde corresponda, se requiera a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondientes.-

5º) Imputar el presente gasto a la Cuenta: "Plan de Trabajos Públicos (Mercedes)" (1-05-004-4-42-4210-51-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

6º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO